

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 508 **TÍTULO:** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Campeche
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2023

NÚM. DEL RESULTADO:	6	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.:	2.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				
Con la revisión del contrato de apertura, de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables y del oficio de notificación de la cuenta bancaria, se verificó que el CONALEP abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, no fue específica en virtud de que utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de terceros institucionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.				
NÚM. DEL RESULTADO:	7	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.:	2.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				
Con la revisión del contrato de apertura, de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables y del oficio de notificación de la cuenta bancaria, se verificó que el IEEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, no fue específica en virtud de que utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de terceros institucionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2, párrafo tercero.				
NÚM. DEL RESULTADO:	8	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.:	2.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				
Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias, de los auxiliares contables, de los oficios de notificación, de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022 y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que en las cuentas bancarias del CONALEP y el IEEA, no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo, no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos; además, se constató que los saldos de las cuentas bancarias coinciden con la información contable formulada sobre los recursos del fondo y que ésta se concilió, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción V, 36, 44, 69 y 70, fracción I.				
NÚM. DEL RESULTADO:	9	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.:	2.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				
Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria, de los auxiliares contables y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Patronato abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos transferidos del FAETA 2022; además, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos; asimismo, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria que el Patronato utilizó para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022, se corresponde con el saldo reportado en los auxiliares contables, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de				

RK

✗

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

64

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 508 **TÍTULO:** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Campeche
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2023

NÚM. DEL RESULTADO:	13	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.:	3.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				
Con la revisión de los auxiliares contables, de las pólizas contables y presupuestarias, y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Patronato registró contablemente los recursos del FAETA 2022 transferidos por el IEEA por 8,575,958.00 pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 66.04 pesos, los cuales se utilizaron para el pago de manejo de cuenta; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, se controló, se actualizó y se concilió, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 15, 19, fracción V, 21, 34, 36, 38, 42 y 70, fracción III, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, inciso f.				
NÚM. DEL RESULTADO:	14	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.:	3.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				
Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, de los estados de cuenta bancarios, de las pólizas contables, de los CFDI, y de las nóminas proporcionadas en medio electrónico por el CONALEP y el IEEA, en una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FAETA 2022 por 97,660,424.81 pesos, se verificó que las erogaciones se registraron contable y presupuestariamente, están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales aplicables; asimismo, cuentan con el CFDI correspondiente; además, se canceló con las leyendas "Operado FAETA Ejercicio 2022" y "Ramo 33 Educación para Adultos, Operado 2022", en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 34, 36, 42, 43 y 70, fracciones I, II y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.				
NÚM. DEL RESULTADO:	15	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.:	3.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				
Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, de los estados de cuenta bancarios, de los servicios prestados de los contratos números IEEA/UAJ/8-203, IEEA/UAJ/8-201 y IEEA/UAJ/8-202, y de los bienes adjudicados directamente por los conceptos de "Material de papelería", "Material de limpieza" y "Material desinfectante para la prevención del COVID 19", descritos en el cuadro inferior, se constató que el IEEA no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos del FAETA 2022, por 1,535,981.84 pesos, consistente en pólizas, transferencias electrónicas y CFDI, así como la documentación que acredite la prestación de los servicios y la recepción de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.				

RAF
RAIS

4

[Handwritten signature]

#

62

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 508 TÍTULO: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Campeche
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2023

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de las conciliaciones bancarias, de los auxiliares contables, y de las pólizas contables y presupuestarias, se constató que la cuenta bancaria del CONALEP generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 793.86 pesos y 351.01 pesos al 31 de marzo de 2023; sin embargo, los rendimientos generados por 793.86 pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 24 de enero de 2023, por lo que no fueron reintegrados dentro del plazo establecido en la normativa; además, los rendimientos financieros por 351.01 pesos, no han sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de las conciliaciones bancarias, de los auxiliares contables, y de las pólizas contables y presupuestarias, se constató que la cuenta bancaria del IEEA generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 3,470.43 pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.63 pesos, que totalizan 3,471.06 pesos los cuales se reintegraron a la TESOFE el 17 de mayo de 2023, por lo que no fueron reintegrados dentro del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numerales 3.4, párrafo último, 3.4.1.2, párrafos sexto, séptimo y octavo, y 3.4.1.3.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de las nóminas proporcionadas en medio electrónico por el CONALEP, de los catálogos de perfiles de puestos y con la muestra seleccionada de 85 expedientes de servidores públicos, se verificó que 77 servidores públicos del CONALEP acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022, mediante los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales y cartas de pasantía; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones (DGP), de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, se identificó que 4 servidores públicos con puestos de Jefe de Proyecto de Capacitación, de Jefe de Proyecto de Formación Técnica, de Subjefe Técnico Especialista y de Auxiliar de Servicios Generales; así como 3 servidores públicos con puesto de Asistente de Servicios Básicos y 1 servidor público con doble puesto de Director de Plantel "B" y de Director de Plantel "C", no acreditaron los perfiles y requisitos del personal docente solicitados para los puestos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 2,968,243.42 pesos; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, publicado en el Periódico del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 2003, artículo 18, fracción X; del Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, artículo 27 y Anexo 1, del Manual de funciones y requisitos en base a las cédulas de valuación de los puestos de base del Colegio de Educación

CÉDULA DE RESULTADOS

NÚMERO: 508 **TÍTULO:** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Campeche
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2023

Profesional Técnica del Estado de Campeche del 2001, códigos CF33204, S01202 y S01201, y del Catálogo de perfiles de puestos del Colegio Estatal y Plantetas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de septiembre de 1998, con claves CF 33206, CF33206 y del puesto Director de Plantel.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X) NO ()**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas proporcionadas en medio electrónico por el IEEA, de los catálogos de perfiles de puestos y con la muestra seleccionada de 66 expedientes de servidores públicos, se verificó que 61 servidores públicos del IEEA acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; mediante los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales y cartas de pasantía; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la DGPSEP; sin embargo, se identificó que 4 servidores públicos con puestos de Coordinador de Unidad de Servicios Especializados en Programación y Presupuesto Confianza, de Coordinador de Técnicas en Computación, de Analista Administrativo y de Técnico Medio, no acreditaron los perfiles, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 918,675.40 pesos; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, artículo 30, fracción VI, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 2001, códigos CF33849, TO6803, AO1806 y TO3803.

NÚM. DEL RESULTADO: 21 **CON OBSERVACIÓN** **SI () NO (X)**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores, de las planillas del personal autorizado por la SEP, de los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la SHCP, del catálogo de categorías, del contrato colectivo de trabajo, de los auxiliares y pólizas contables y presupuestarios, y de la conciliación de las nóminas con los registros contables y presupuestarios, se identificó que el CONALEP y el IEEA, realizaron pagos a servidores públicos con recursos del FAETA 2022 por los conceptos de "Sueldo Base" y "Compensaciones", las cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se identificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículos 38 y 110; del Manual de Prestaciones del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (SUTCONALEP) 2019-2021; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Personal Docente del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (SUPDCEPTEC) 2019-2021, cláusulas 16, 17, 19, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 51; del oficio número DG/010/2022 de fecha 17 de enero de 2022 y su anexo; del oficio número SDPI/DPP/395/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 y sus anexos; y del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024, cláusulas 58, 66, 68, 69, 75, 85, 101, 102, 104, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 115 y 122.

NÚM. DEL RESULTADO: 22 **CON OBSERVACIÓN** **SI () NO (X)**
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas proporcionadas en medio electrónico por el CONALEP y el IEEA, de la relación del personal estatal que causó baja temporal o definitiva, de la conciliación de las nóminas de las pólizas contables y de los oficios de licencias sin goce de sueldo, se constató que el CONALEP y el IEEA no destinaron recursos del FAETA 2022 para realizar pagos al personal posteriores a la fecha en que el